

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
C.O.B.O.C.  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO DE 2020

26.105

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1963 -MOSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Sr. MATTAR, Jorge Marcelo, D.N.I. N° 20.130.048, en el cargo de Director de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 1964 -MOSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Sr. CEVINELLI, Lisandro Alberto D NI N° 30.511.339, en el cargo de Director de la Dirección de Provincial de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 1965 -MOSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Sr. SASTRIQUES DUNLOP, Andrés Vicente, D.N.I. N° 28.904.669, en el cargo de Director de la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 1966 -MOSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre de 2019, a la Sra. CUELI, Marta Jaquelina, D.N.I. N° 20.302.433, en el cargo de Director de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 1967 -MOSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Sr. RAMÍREZ Rubén Oscar D.N.I. N° 14.733.713, en el cargo de Interventor del Tribunal de Tasaciones, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 1968 -MOSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Sr. VERGARA Elio Armando, D.N.I. N° 17.210.271, en el cargo de Interventor del Tribunal de Tasaciones dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 1969 -MOSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Sr. TERAGNI, Ricardo Alfredo, D.N.I. N° 10.179.256, en el cargo de Director de la Dirección Provincial Redes de Gas, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 1970 -MOSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Sr. MONTERO, Oscar, D.N.I. N° 18.594.994, en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.



DECRETO N° 1971 -MOSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Sr. YORNET, Marcelo Alejandro, D.N.I. N° 18.510.858, en el cargo de Director del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 1972 -MOSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Sr. GIULIANI, Hugo Leonardo, D.N.I. N° 16.351.765, en el cargo de Jefe Técnico del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 1973 -MOSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Sr. CAPARROS, Juan Carlos, D.N.I. N° 13.674.832, en el cargo de Secretario de la Secretaría de Agua y Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 1974 -MOSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Sr. PEÑA, Alberto Mario, D.N.I. N° 12.954.036, en el cargo de Director de la Dirección de Recursos Energéticos, dependiente de la Secretaría de Agua y Energía, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 1976 -MOSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.-Se designa a partir del día 10 de Diciembre de 2019 al Sr. PANDOLFINI, Manuel Alberto, D.N.I. N° 13.445.982, en el cargo de Director de la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 1977 -MOSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1° - Se designa a partir del día 10 de Diciembre de 2019, a la Sra. GÓMEZ, Adriana María, D.N.I. N° 18.510.415 en el cargo de Secretario de la Secretaría de Coordinación de Obra Pública, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

## **LICITACIONES**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**Expediente N° 800-006477-2019**  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 01/20**

OBJETO: Contratación de la playa de estacionamiento para vehículos perteneciente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Miércoles 26 de Febrero del 2020**

Recepción de sobres hasta: **09:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil Con 00/100)

Presupuesto Oficial: \$ 486.469,20.

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

Cta. Cte. 17.151 Febrero 19 \$ 200.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON  
**EXPEDIENTE N° 802-0078-2020**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2020**

LEY N°55-I, ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0181-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE ANTIBIÓTICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE INFECTOLOGÍA DE ESTE HOSPITAL.

APERTURA DE SOBRES: **02 DE MARZO DE 2020 HORA: 9:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$25.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.146 Febrero 18-19 \$ 590.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON  
**EXPEDIENTE N° 802-0079-2020**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2020**

ART. 68, DE LA LEY N°55-I DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN- DECRETO N°4132-S.P.S-78- DECRETO ACUERDO M°0042-E-79 RESOLUCIÓN N°803-MSYAS-94- DECRETO N°1663-S.E.S.P-99, DECRETO N° 0066-S.E.S.P-97 Y DECRETO N° 0004/17, DECRETO N° 0039/18, DECRETO N° 0664-MSP-2019, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0170-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS CON PARA EL SERVICIO DE INFECTOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: **02/03/2020**

**HORA: 9:30 HS.**

VALOR PLIEGO: \$30.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.147 Febrero 18-19 \$ 600.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL.. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON  
**EXPEDIENTE N° 802-0059-2020**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2020**

ART. 68° LEY N° 55-I DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0166-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PSICOFÁRMACOS Y ESTUPEFACIENTES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA, PEDIATRÍA TERAPIA INTENSIVA DE ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:  
**02/03/2020 A LAS 10:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 17.145 Febrero 18-19 \$ 600.-

**ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE RAWSON  
SAN JUAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 461-H**

VISTOS:

El artículo 17 de la Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas N° 38-H y N° 382-H; el expediente del HCD N° 2752.

Y CONSIDERANDO:

Que atento al proceso de regularización laboral, que esta administración, está llevando adelante sobre los trabajadores municipales.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON  
SANCIONA:

Artículo 1° - Homologar el Acta Paritaria N° 01 del año 2019, de fecha 09 de Octubre del año dos mil diecinueve, que obra anexada en el presente expediente, formando parte integrante de esta norma.

Artículo 2° - Homologar el Acta Paritaria N° 01 del año 2017, de fecha 13 de Octubre del año dos mil diecisiete, que obra anexada en el presente expediente, formando parte integrante de esta norma.

a) Ratificar, la suspensión del Artículo 64° Inciso 1 de la Ordenanza N° 38-H, ordenada hasta el día 30 de Junio de 2019, y la facultad de los trabajadores que ingresen a la planta estable de esta municipalidad, a hacer uso de la licencia extraordinaria por el desempeño de cargos de mayor jerarquía, a partir del día de su designación.

b) Prorrogar por el término de un (1) año, a partir del 30 de Junio de 2019, la suspensión del Art. 63 Inciso 1 y Art. 64 de la Ordenanza N° 38-H (Convenio Colectivo de Trabajo N° 01/90),

c) Abrogar la Ordenanza N° 382-H.

Artículo 3° - Modificar el apartado del Art. 30, al pie de los incisos "g" y "h" de la Ordenanza N° 38-H



(Convenio Colectivo de Trabajo N° 01/90), el que quedará redactado, como sigue:

“Estas compensaciones estarán sujetas a los aportes y retenciones establecidas por la normativa vigente.”

Artículo 4° - Modificar la sección tercera la sigla AMOEM, la que quedará redactada, como sigue:

“Relaciones con el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales”.

Artículo 5° - Modificar el Artículo 190 de la Ordenanza N° 38-H (Convenio Colectivo de Trabajo N° 01/90), el que quedará redactado, como sigue:

“La municipalidad actuará como agente de retención de las cuotas y contribuciones periódicas, extraordinarias y especiales que el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales, le fija a sus afiliados. Asimismo retendrá toda cantidad que los socios de dicha entidad adeuden a la misma por cualquier concepto. Los importes así retenidos serán pagados por la municipalidad a dicha institución, dentro de los cinco (5) días de abonarse los haberes a los agentes municipales. La municipalidad no actuará como agente de retención de cualquier otra institución análoga.”

Artículo 6° - Establecer que a partir del año 2020, se iniciará la confección de un organigrama funcional de todo el personal municipal, dependiente de los departamentos ejecutivo, legislativo y del juzgado de faltas de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 7° - Determinar que con los haberes correspondientes al mes de Abril del año 2.020, los agentes municipales comenzarán a percibir el pago de los adicionales establecidos en el Art. 28 Inciso “b” y “c” de la Ordenanza N° 38-H (Convenio Colectivo de Trabajo N° 01/90).

Artículo 8° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.-

Fdo: Juan Carlos Salvado - Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rawson

Fdo: Dr. Heredia Guillermo A.  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rawson

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE RAWSON  
INTENDENCIA

**DECRETO N° 0965**

RAWSON, SAN JUAN, 20 de Noviembre de 2019.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 461 - H, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expediente N° 19.752/2019, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1° - Homologar el acta paritaria N° 01 del año 2019, de fecha 09 de octubre del año dos mil diecinueve, que obra anexada en el presente expediente, formando parte integrante de esta norma.

Artículo 2° - Homologar el acta paritaria N° 01 del año 2017, de fecha 13 de octubre del año dos mil diecisiete, que obra anexada en el presente expediente, formando parte integrante de esta norma.

a) Ratificar, la suspensión del artículo 64° inciso 1 de la Ordenanza N° 38-H, ordenada hasta el día 30 de junio de 2019, y la facultad de los trabajadores que ingresen a la planta estable de esta municipalidad, a hacer uso de la licencia extraordinaria por el desempeño de cargos de mayor jerarquía, a partir del día de su designación.

b) Prorrogar por el término de un (1) año, a partir del 30 de junio de 2019, la suspensión del Art. 63 inciso 1 y Aart. 64 de la Ordenanza N° 38-H (Convenio Colectivo de Trabajo N° 01/90),

c) Abrogar la Ordenanza N° 382-H.

Artículo 3° - Modificar el apartado del Art. 30, al pie de los incisos “g” y “h” de la Ordenanza N° 38-H (Convenio Colectivo de Trabajo N° 01/90), el que quedará redactado, como sigue:

“Estas compensaciones estarán sujetas a los aportes y retenciones establecidas por la normativa vigente.”





Artículo 4° - Modificar la sección tercera la sigla AMOEM, la que quedará redactada, como sigue: "Relaciones con el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales".

Artículo 5° - Modificar el artículo 190 de la Ordenanza N° 38-H (Convenio Colectivo de Trabajo N° 01/90), el que quedara redactado, como sigue:

"La municipalidad actuará como agente de retención de las cuotas y contribuciones periódicas, extraordinarias y especiales que el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales, le fija a sus afiliados. Asimismo retendrá toda cantidad que los socios de dicha entidad adeuden a la misma por cualquier concepto. Los importes así retenidos serán pagados por la municipalidad a dicha institución, dentro de los cinco (5) días de abonarse los haberes a los agentes municipales. La municipalidad no actuará como agente de retención de cualquier otra institución análoga."

Artículo 6° - Establecer que a partir del año 2020, se iniciará la confección de un organigrama funcional de todo el personal municipal, dependiente de los departamentos ejecutivo, legislativo y del juzgado de faltas de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 7°- Determinar que con los haberes correspondientes al mes de Abril del año 2.020, los agentes municipales comenzarán a percibir el pago de los adicionales establecidos en el Art. 28 Inciso "b" y "c" de la Ordenanza N° 38-H (Convenio Colectivo de Trabajo N° 01/90).

Artículo 8° - Comunicar, publicar y archivar.-

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 461-H**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

**ARTÍCULO 2°:** Tome conocimiento, Intendencia y las Secretarías: Hacienda y Finanzas; Infraestructura, Inclusión Social; Planificación y Gestión; Ase-

oría Letrada, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°:** Notifícase al Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de San Juan (S.U.O.E.M.), obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Fdo: C.P.N. Juan Carlos Gioja

Intendente Municipal  
Municipalidad de Rawson

“ C.P. Cristian Alejandro Agudo Dohmen  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 17.152 Febrero 19 \$ 2.335.-

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTOS

#### EDICTO

El **Quinto Juzgado Civil** cita y emplaza a los herederos de JOSE MARIO CRUCIANI, en **autos 155.512, caratulados: "VILDOZO CESAR MATIAS Y MERITELLO MIRYAM NOELIA C/ CRUCIANI JOSE MARIO S/ Ordinario"**, para que dentro del término de 15 días desde la última publicación conteste la demanda. Oponga excepciones y ofrezca las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: "San Juan, 4 de octubre de 2019:... cítese por edictos a los herederos del Sr. José Mario Cruciani, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local al, para que en el término de 15 días desde la última publicación (Art. 300 y 318 del C.P.C.) conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial ( Art. 305 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Fdo.:Ana Elisa Gabri Rodríguez - Firma Autorizada.-

N° 71.154 Febrero 19-20. \$ 600.-

**EDICTO**

La Sra. Juez Titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 128.066/CA - "OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E) C/ ORTIZ DE ALTAMIRA, CLORINDA CLOTILDE, S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a la titular registral Sra. CLORINDA CLOTILDE ORTIZ DE ALTAMIRA, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado bajo el N° 2859- F° 159-T° 07-Santa Lucía-Año 1948, ubicado con frente a calle 12 de Octubre, NC N° 03-36-410650, cuya superficie aproximada de afectación es de 400m2 conforme la Decisión N° 0543-01/06/2018 de OSSE, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. Arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y Art. 17 de la Ley 1000-A (núm. anterior Ley 7.966).

La providencia que así lo ordenó: "San Juan, 20 de diciembre de 2019.- (...) Atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio de la accionada han resultado negativas, conforme lo establecido en el Art. 305 del C.P.C. y el Art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase la citación por edictos a la Sra. Ortiz de Altamira, Clorinda Clotilde, y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [Art. 19 Inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DÍAS, en la forma prescripta por los Artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación.- (...)" Fdo. Adriana Tettamanti, Juez.

Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, San Juan, 13 de Febrero de 2020. Fdo. Susana Camus, Pro-secretaria.-

Cta. Cte. 17.150 Febrero 19/21 \$ 1.700.-

**RAZÓN SOCIAL**  
**EDICTO**

**Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, autos N° 26.417 caratulados "AGROPECUARIA LAS CASUARINAS S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL",** se ha dispuesto la publicación por un día de acuerdo a los siguientes datos:

Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha 31 de Enero de 2020.

SOCIOS: Leandro Alexis Avila, D.N.I. N° 38.075.182, C.U.I.L.: 20-38075182-9, nacido el 03/05/1994, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Mzna. D Casa 14 S/N B° Justo Castro, Caucete, San Juan y Nahuel Oscar Castellón Cepeda, D.N.I. N° 38.219.403, C.U.I.T.: 23-38219403-9, nacido el 20/06/1994, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Mzna. A Casa 11 S/N B° Justo P. Castro II de Caucete, Caucete, San Juan. DENOMINACIÓN: AGROPECUARIA LAS CASUARINAS S.R.L. DOMICILIO: Mzna. A Casa 11 S/N B° Justo P. Castro II de Caucete, Caucete, San Juan.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicios: mediante la prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios en general, principalmente los relacionados con las labores culturales, tales como poda, cosecha, empaque y traslado de frutas y hortalizas, preparación, sembrado y movimientos de suelo, consultoría, asesoramiento técnico, administración de propiedades, desarrollo de proyectos productivos agrícolas, ganaderos, forestales y piscícolas, mecanización de labores, cosecha y acarreo, construcción de reservorios, sistemas de riego y perforaciones de extracción de agua; Agropecuarias: mediante el explotación de establecimientos agropecuarios, principalmente frutícolas y hortícolas; Comerciales: mediante la compra, venta, permuta de productos, subproductos, materias primas, insumos o mercaderías relacionados con las actividades de servicios y agropecuarias detalladas precedentemente; comisiones, consignaciones, representaciones y distribuciones; exportación e importación.





DURACIÓN: 50 años. CAPITAL: \$100.000,00. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Nahuel Oscar Castellón Cepeda, D.N.I. N° 38.219.403, Gerente.

EJERCICIO ECONÓMICO: Cierra el 30 de Junio. SAN JUAN, 18 de Febrero de 2020.- Fdo.: Analía Garcés - Secretaria- Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 71.153 Febrero 19. \$ 650.-

### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio** de la Ciudad de San Juan, en autos N° **26.238 caratulados:**

**“DISEPP S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE ESTATUTO.”**, publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: Antonela Clara Chan, D.N.I. 37.878.733, con fecha de nacimiento 15/12/1993, soltera, de nacionalidad Argentina, comerciante, con domicilio en Santa Fe (Oeste) 2187 – Capital – San Juan; y Oscar Chan, D.N.I. 11.864.971, con fecha de nacimiento 09/11/1955, casado, de nacionalidad Argentina, comerciante, con domicilio en Santa Fe (Oeste) 2187 – Capital – San Juan.-

1. Fecha de Constitución : Fecha del instrumento de constitución: 27 de Mayo de 2019 y Acta Complementaria de fecha 24 de Octubre de 2019.-

2. Denominación: DISEPP SOCIEDAD ANÓNIMA.-

3. Domicilio Sede Social : Av. Rioja 416 (Norte) – Capital – San Juan.-

4. Objeto Social: El Objeto principal de la Sociedad lo constituye lo siguiente: : La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina y/o en el extranjero:

1.- Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación, venta, distribución, exportación, compra e importación de productos plásticos y de elementos de seguridad y protección personal. Alquiler y subalquiler de equipamiento como así también otorgar franquicias y know-how todo ello relacionado con dicha actividad. 2.- Explotación de emprendimien-

tos gastronómicos incluyendo servicio de catering y organización de eventos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos. A tales efectos, la sociedad podrá celebrar y ejecutar, por cuenta propia o de tercero toda clase de contratos, sean civiles o comerciales, con entidades públicas o privadas, principales o de garantía sobre bienes de la Sociedad u otras clases de contratos, incluyendo su participación en concursos públicos o privados o en cualquier contratación directamente vinculada al objeto social y considerada conveniente para el cumplimiento del mismo. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todo acto que no esté prohibido por la ley o por este estatuto.

5. Duración: 99 años.-

6. Capital Social: \$ 120.000.- (Pesos Ciento veinte mil).-

7. Administración y Representación Legal: Presidente: Antonela Clara Chan, D.N.I. 37.878.733. Director Suplente: Oscar Chan, D.N.I. 11.864.971.-

8. CIERRE DE EJERCICIO: 31 De Mayo.

San Juan, 17 de Febrero de 2020.

Fdo.: María Josefina Lucero S.- Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 71.150 Febrero 19. \$ 800.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N° 26.285 "PAPIRO SRL.-Gerencia"** se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

PAPIRO SRL.- CUIT 30-60491633-6.- Que por acta de socios de fecha 16/12/19, se decidió por unanimidad la designación de un nuevo Gerente, a más de los existentes, en la persona del socio MATÍAS JESÚS ELIZONDO ZARATE, DNI. 32.454.502, clase 1.986, casado, comerciante, domiciliado en Olegario Andrade N° 143- Sur-B° Tulum-Capital- San Juan- modificando en consecuencia el Art. 5 del



Contrato Social- Dirección, Administración y Uso de la firma social, quedando redactado de la siguiente forma.

"QUINTO. DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL. La administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. ALFREDO, JESÚS ELIZONDO, RICARDO ALEJANDRO QUIROGA, JOSÉ ROBERTO DANTE SILVA, Y MATÍAS JESÚS ELIZONDO ZARATE". Quedando en lo demás la clausula vigente sin modificación alguna. San Juan, 13 de Febrero de 2020.

Fdo.: Analía Garcés - Secretaria- Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 71.141 Febrero 19. \$ 250.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan, en Autos N° 144.518 "ALVAREZ, HUMBERTO ISIDRO Y OTRA s/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado** se ha dictado la siguiente resolución "San Juan, 31 de Octubre de 2018. ---- VISTO: --- CONSIDERANDO ---- RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión en la forma pedida, II) Declarar que los actores Sres HUMBERTO ISIDRO ÁLVAREZ Y NORA MERCEDES SEGOVIA DE ÁLVAREZ han adquirido por usucapión, operada el 08/07/08 (cfr. Art. 1905 del C.C. Y C) la propiedad del inmueble ubicado en calle Jujuy 1079 Norte, Capital, San Juan, inscripto al N° 2941, F°141, T° 15, Capital Zona B, Año 1957, con N.C. de origen 0127/270780, cuyos límites y linderos que constan en el plano de mensura N° 01-28669-2014 son al Norte: con parcela N.C 0127-290790, ptos 2-3 = 29,93 m, al Sur: con parcela N.C. 0127-260780, ptos. 4-1= 29,97 m, al Este: con parcela N.C 0127-290810, ptos 3-4 = 10,29 m, al Oeste: con calle Jujuy ptos1-2= 10,19 m, comprendiendo una superficie según mensura de 306,67 m2, III) Ordenar la cancelación de la inscripción dominial existente a nombre del Sr. SEGUNDO AN-

TOLINO OCAMPO en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de los impuestos y las tasas que gravan el inmueble, además de adjuntar plano de mensura actualizado, IV) Imponer las costas a la parte actora, V- Regular los honorarios de la Dra. MARISA DEL C. SILVERA por su actuación en simple carácter patrocinando a los actores y por tres etapas de proceso(demanda, prueba y alegato) en el 15 % de la liquidación que oportunamente se practique y VI) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, que se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente resolución. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. Fdo.: Dr. Luis Arancibia. Juez. Viviana Temis Constantini, Abogada Secretaria de Paz Letrada.-

N° 71.151 Febrero 19-20 \$1.300.-

### **EDICTO**

**El Juzgado Único de Primera Instancia – Secretaría Civil – Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en los Autos n° 41282, caratulados: "FIGUEROA PAULA JOVITA LUCILA C/ PROVINIA DE SAN JUAN s/ Usucapión",** cita por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Ramón Hernández, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción NC 1830-750680, ubicado en calle San Martín s/n – Villa Mercedes – Departamento Jáchal, sin Inscripción de Dominio en el Registro General Inmobiliario, registrado en la D.G.C. a nombre de Hernández Ramón (poseedor), Límites: Norte: NC 1830900700, mide puntos. 3-4: 126,43m.; calle San Martín, ptos. 1-2: 126,63m; Este: NC 1830740790, ptos. 1-4: 261,29mt; ptos.: Oeste: NC 1830780630, mide ptos. 2-3: 263,51m. Superficie Según Mensura: 3ha 3.135.71m2, Plano 18/5844/2016.- Dr. Gustavo Marcelo Berreta - Prosecretario Civil.-

N° 71.124 Febrero 18-19. \$ 600.-



## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.625 caratulados "PAEZ CARLOS ALFREDO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante PAEZ CARLOS ALFREDO, D.N.I. N° 34.921.117. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 20 de diciembre de 2019.- Dr. Gustavo Marcelo Berreta - Prosecretario.-

N° 3453 Febrero 18/27. Eximido.-

### **EDICTO**

**El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.553 caratulados "LIQUITAY, GUMERCINDA ROSARIO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante LIQUITAY, GUMERCINDA ROSARIO, D.N.I. N° 3.620.519. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 3 de diciembre de 2019.- Fdo.: Dra. María Paula Paez - Secretaria Civil.-

N° 3454 Febrero 18/27. Eximido.-

### **EDICTO**

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y empoza a herederos y/o acreedores de CARLOS FERNANDO GELUSINI, D.N.I.: 8.238.439 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172.443 caratulados "**GELUSINI CARLOS FERNANDO S/ Sucesorio**". Este plazo co-

menzará a correr desde el Día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° ce y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 11 de febrero de 2020.- Fdo.: María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz.-

N° 71.126 Febrero 18/20. \$ 80.-

### **EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NIETO AURORA NILDA, en Autos N° 171.443, caratulados: "**NIETO AURORA NILDA S/ Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días del Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Febrero de 2020.- Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella - Secretario de Cámara.-

N° 71.127 Febrero 18/20. \$ 80.-

### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 30.650-B. caratulados: "MARTIN JOSE S/ SUCESORIO"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 9 de Diciembre de 2019.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos de-



nunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)". Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada de Caucete.-

N° 71.128 Febrero 18/20. \$ 80.-

### EDICTO

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **JUAN DE LA CRUZ CASTRO**, D.N.I. : 3.142.547 Y **MARIA ESTER BALMACEDA**, D.N.I : F 8.069.334 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 172.604 caratulados "CASTRO JUAN DE LA CRUZ Y BALMACEDA MARIA ESTER S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el Día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 10 de Febrero de 2020.- Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León-Secretaria de Paz.-

N° 71.130 Febrero 18/20. \$ 80.-

### EDICTO

**El Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **LUNA DOMÍNGUEZ CRISTIAN DANIEL**, D.N.I. N° 27.527.670 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 172.686 caratulados "LUNA DOMÍNGUEZ CRISTIAN DANIEL S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan 30 de Diciembre de 2019. Federico de la Torre Carrera -Abogado - Firma Autorizada.-

N° 71.129 Febrero 18/20. \$ 80.-

### EDICTO

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ROBERTO OSCAR MARIMON**, D.N.I.: 7.947.167 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 172.678 caratulados "MARIMON ROBERTO OSCAR S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 11 de Febrero de 2020.-Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León- Secretaria de Paz.-

N° 71.116 Febrero 18/20. \$ 80.-

### EDICTO

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 173.239, caratulados "NAVAS CARLOS EMETERIO S/ Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **NAVAS CARLOS EMETERIO**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 14 de Febrero de 2020. Fdo.: Paola Cassab Bianchi - Secretaria.

N° 71.117 Febrero 18/20. \$ 80.-

### EDICTO

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **NELIDA FERREIRO**, D.N.I.: 3.175.622 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 172.769 caratulados "FERREIRO NELIDA S/ Sucesorio (CONEX. CON EXP. N° 99.438)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 11 de Febrero de 2020.-Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León- Secretaria de Paz.-

N° 71.118 Febrero 18/20. \$ 80.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de NERI EDITH HERRERA D.N.I. 13.928.584 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.684 caratulados-HERRERA NERI EDITH S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local- San Juan, 5 de febrero de 2020.- Fdo.: Laura Ferrarini - Abogada Actuario.-

N° 71.114 Febrero 17/19. \$ 80.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANDREZ LEONCIO AGUILERA, LE.n° 6.762.925 en **Autos N° 173.031 caratulados "AGUILERA ANDREZ LEONCIO S/ Sucesorio (Conex con Exp 46.883)"**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 10 de febrero de 2020. Fdo.: Alejandra Morales-Jefe de Despacho.

N° 71.113 Febrero 17/19. \$ 80.-

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil**, en **AUTOS N° 41.049 "MATHIUS, GRACIELA BARBARITA DEL ROSARIO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Mathius, Graciela Barbarita del Rosario, D.N.I.

N° 859.601. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf.Art .692 del CPC/Ley 988-O Fdo.:Dr. Gustavo Marcelo Berreta - Pro-Secretario Civil.-

N° 71.115 Febrero 17/19. \$ 80.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL LEOPOLDO RABITI, en **Autos N° 28.375, caratulados: "RABITI, GABRIEL LEOPOLDO S/ Proceso SUCESORIO"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de Diciembre de 2019.- Fdo. Dra. María Eugenia Barassi: Juez de Paz Letrado Subrogante.-

N° 71.102 Febrero 17/19. \$ 80.-

**EDICTO**

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BLANCA ESTRELLA MONTOYA, D.N.I. 3.217.559 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 171.940 caratulados "MONTOYA BLANCA ESTRELLA S/ Sucesorio"**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 4 de Febrero de 2020.- Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León.- Secretaría de Paz.-

N° 71.099 Febrero 17/19. \$ 80.-



**EDICTO**

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.627 caratulados "FLORES, NELSON MAURICIO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante FLORES, NELSON MAURICIO, D.N.I. N° 7.951.334. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial.- Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 988-O-.

San Juan, Jáchal, 23 de Diciembre de 2019.-  
Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta. Prosecretario.-  
N° 3451 Febrero 14/21. Eximido.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA CARMONA, D.N.I: FEM. N° 4.187.792 en **AUTOS N° 171.941 caratulados: "CARMONA ANGELICA S/ SUCESORIO"** . Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y un diario local. **SAN JUAN 10 DE FEBRERO DEL 2020**. Fdo.: Alejandra Morales- Jefe de Despacho.-

N° 71.147 Febrero 19/21. \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del **Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería** cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. JOSE MARQUEZ D.N.I. N° 3.144.254 y MARTIN MERCEDES , D.N.I. N° 8.068.283, en **autos N° 172.257, caratulados: "MÁRQUEZ JOSE Y MARTIN MERCEDES S/ Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de Febrero de 2020 Fdo.: María Soledad Vargas- Firma Autorizada.

N° 71.138 Febrero 19. \$ 80.-

**EDICTO**

El Juez del **Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SOSA CASIMIRA DEL CARMEN en **autos N° 172.335, caratulados: "SOSA CASIMIRA DEL CARMEN S/ Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. Virginia de V Holeywell. Prosecretaria.-

N° 71.156 Febrero 19. \$ 80.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ORLANDO IRAZOQUE, en **Autos N° 28.340, caratulados:"IRAZOQUE, JOSE ORLANDO S/ Proceso SUCESORIO"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de febrero de 2020.- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza: Juez de Paz Letrado Subrogante.- Fdo.: Dr. Sergio A. Názara - Secretario de Paz Letrado.-

N° 71.144 Febrero 19/21. \$80.-



**EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VILLALBA MIGUEL ANGEL D.N.I. 10.600.262 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 172.980 caratulados: "VILLALBA MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr.art.2286° y 2293° cc y ss C.C. C.N.) SAN JUAN, 13 de febrero de 2020.- Fdo.: Mirna Silvana Morales- Jefe de Despacho.-

N° 71.143 Febrero 19/21. \$ 80.-

**EDICTO**

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DORA GLADYS CLAVEL, D.N.I.: 5.670.882 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 172.597 caratulados: "CLAVEL DORA GLADYS S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° ce y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 11 de Febrero de 2020.- Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz .-

N° 71.142 Febrero 19/21. \$ 80.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de GUTIERREZ DENITA RICARDO JORGE, D.N.I. N° 13.107.099 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 172.277 ca-**

**ratulados: "GUTIERREZ DENITA RICARDO JORGE S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Febrero de 2020. María Alejandra Conca -Abogada Secretaria.-

N° 71.133 Febrero 19/21. \$ 80.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de MUÑOZ ENCARNACIÓN EVA D.N.I. N° 3.164.622 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 172.630 caratulados "MUÑOZ ENCARNACIÓN EVA S/ Sucesorio (CONEX. CON EXP. N° 10.931)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales- conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 17 de febrero de 2020. Fdo.: Arturo Velert Vita - Prosecretario Auxiliar.

N° 71.134 Febrero 19/21 \$ 80.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **173.150, caratulados "GUTIERREZ ESTELA DALMIRA S/**



**Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ESTELA DALMIRA GUTIERREZ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 13 de febrero de 2020. Fdo.: Paola Cassab Bianchi- Secretaria.-

N° 71.149 Febrero 19/21 \$ 80.-

### EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Sr. Humberto Santiago, para que hagan valer sus derechos en los **Autos N° 2575/19, caratulados: "SANTIAGO, HUMBERTO S/ Sucesorio"**.- Publíquense edictos por el término de tres días.- San Juan, 20 de Diciembre de 2019.- Fdo.: Gabriela C. Prividera Pinto - Abogada - Firma Autorizada.-

N° 71.152 Febrero 19/21. \$ 80.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON BERNABE BARRIOS D.N.I. 7.942.256 a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N° 171.955 caratulados: "BARRIOS RAMON BERNABE S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.

San Juan, 6 de Febrero 2020.- Fdo.: Laura Ferrarini - Abogada Actuario.-

N° 71.158 Febrero 19/21. \$ 80.-

### EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 172.770, caratulados: **"VERGARA ALDO DE LOS SANTOS S/ Sucesorio**, cita y emplaza en el término de

30 días a herederos y acreedores de ALDO DE LOS SANTOS VERGARA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 7 de Febrero de 2020. Fdo.: Paola Cassab Bianchi- Secretaria.-

N° 71.160 Febrero 19/21. \$ 80.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de PAREDES FERNANDO REYES D.N.I. N° 3.142.876 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 172.250 caratulados: "PAREDES FERNANDO REYES S/ Sucesorio"** - Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias Judiciales - conf. Art. 692 in fine del C.P.C.

Fdo.: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, de Febrero de 2020. Fdo.: Arturo Velert Vita - Prosecretario Auxiliar.-

N° 71.155 Febrero 19/21. \$ 80.-

### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	4.640,00
Impresiones.....	\$	25.600,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	630,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>30.870,00</b>

18-02-20